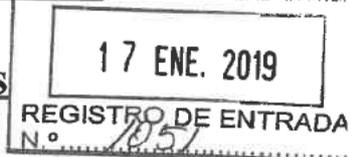




MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL DÍA 29 DE
ENERO DE 2019

BICICLETAS Y PATINETES POR ZONAS PEATONALES



EL artículo 24. de la Ordenanza Municipal de Movilidad que regula las condiciones de circulación de las bicicletas en espacios de uso compartido establece:

- a) *Deberán respetar siempre la preferencia de los peatones.*
- b) *Adecuarán en todo momento la velocidad a la de los peatones.*
- c) *Deberán evitar circular cerca de las fachadas.*

La mera observación del espacio peatonal de la Gran Vía, en cualquier hora del día en la que está concurrida, basta para afirmar que esta normativa no se cumple en muchas ocasiones. El exceso de velocidad con el que bastantes usuarios de bicicletas circulan por estas zonas, ponen en serio peligro la integridad física de los peatones, especialmente de personas mayores, con movilidad reducida o niños.

Por otra parte, parece del todo imposible, dada la experiencia de estos últimos años, que se puedan tomar medidas que garanticen el cumplimiento de esta normativa y, por ende, asegurar la integridad física de los peatones. Por ello, desde el grupo Municipal Centrista creemos que la única solución pasa por impedir la circulación por estos espacios tanto de bicicletas como de patinetes.

Una prohibición que a nuestro entender debería dejar fuera los triciclos de niños pequeños, que por su poco tamaño y la escasa velocidad que pueden alcanzar no suponen un peligro equivalente a los manejados por adultos.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

MOCIÓN

Se acuerda modificar el artículo 24 de la Ordenanza de Movilidad para prohibir la circulación de bicicletas y patinetes por aéreas peatonales como las de la Gran Vía o Bulevar Cervantes, excluyendo de esta prohibición los triciclos para niños pequeños.

